

## SCI-835-2024

# Comunicación de acuerdo

Para: Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora y Presidencia

Consejo Institucional

Lic. José Mauricio Pérez Rosales, auditor interno

Auditoría Interna

**De:** M.A.E. Maritza Agüero González, directora

Secretaría del Consejo Institucional

**Fecha:** 11 de setiembre de 2024

Asunto: Sesión Ordinaria No. 3379, Artículo 9, del 11 de setiembre de

2024. Autorización al señor José Mauricio Pérez Rosales, auditor interno, para que participe en la XXVIII Edición del Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna (CLAI), en Cartagena de Indias, Colombia, del 2 al 5 de octubre de 2024

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

## **RESULTANDO QUE:**

- 1. La Federación Latinoamericana de Auditores Internos (FLAI) organiza anualmente el Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna (CLAI), para promover el desarrollo profesional y el intercambio de experiencias entre los profesionales del área.
- 2. Las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, normas 105 y 107 Competencia y pericia profesional, y Educación profesional continua, establecen:
  - 105. El personal que participa en el proceso de auditoría en el sector público debe tener formación, conocimientos, destrezas, experiencia, credenciales, aptitudes y otras cualidades y competencias propias del tipo específico de auditoría a realizar y que lo faculten para el ejercicio de sus funciones.
  - 107. Educación profesional continua 01. El personal de auditoría debe mantener y perfeccionar sus capacidades y competencias profesionales

Sesión Ordinaria No. 3379, Artículo 9, del 11 de setiembre de 2024 Página 2



mediante la participación en programas de educación y capacitación profesional continua.

**3.** El Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos, emitido por la Contraloría General de la República, en lo que interesa, señala:

Artículo 7°. - Competencia para extender autorizaciones. En el caso de viajes al interior del país, corresponderá dar las autorizaciones de éstos y del adelanto para los gastos de viaje y de transporte, al respectivo jefe de división, de dirección general, de departamento, o, en su defecto, al funcionario que designe el órgano competente de la entidad de que se trate.

Por su parte, corresponde a la Autoridad Superior Administrativa del ente público respectivo, dictar el acuerdo de autorización de los viajes al exterior, así como del adelanto correspondiente, en la forma que señala el Artículo 31º de este Reglamento. Se entiende como Autoridad Superior Administrativa: presidente ejecutivo, gerente general, alcalde o funcionario administrativo de mayor rango dentro de la institución u organización, según corresponda.

A su vez corresponderá al jerarca dictar el acuerdo de autorización de viajes al exterior cuando se trate de la Autoridad Superior Administrativa, del auditor y sub-auditor internos y de los miembros del órgano colegiado. Se entiende por jerarca el superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad.

Para aquellos casos en los cuales, por la urgencia del viaje u otra circunstancia, no se pueda reunir el jerarca, la Autoridad Superior Administrativa podrá realizar el viaje bajo su exclusiva responsabilidad, debiendo informar al jerarca en la primer reunión inmediata a su regreso, todo sin perjuicio de las políticas y lineamientos que pudiere dictar el jerarca para este tipo de casos.

..."

Artículo 31º.- Requisitos del acuerdo de viaje. Para que un funcionario tenga derecho a recibir el importe correspondiente a gastos de viaje al exterior, debe existir un acuerdo previo en que se autorice el viaje y en donde se señale como mínimo:

- a) Nombre del funcionario.
- b) Cargo que desempeña el servidor.
- c) Países a visitar.
- d) Período del viaje.
- e) Objetivos del viaje.
- f) Monto desglosado de las sumas adelantadas con su respectivo concepto.
- g) Gastos conexos autorizados.
- h) Otros gastos necesarios autorizados.

Sesión Ordinaria No. 3379, Artículo 9, del 11 de setiembre de 2024 Página 3



La Autoridad Superior Administrativa o el jerarca, según sea el caso, podrá, -ante casos debidamente razonados y justificados por el funcionario interesado-, reconocer a posteriori el pago de viáticos, gastos de transporte y otros gastos necesarios incurridos durante la gira, no previstos en el acuerdo de viaje, para lo cual se hará las ampliaciones correspondientes al acuerdo de viaje original." (La negrita es proveída)

4. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio AUDI-141-2024, con fecha de recibido 30 de agosto de 2024, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc, auditor interno, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, en el cual remite solicitud de autorización y pago de viáticos para participar en la XXVIII Edición del Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna (CLAI), por celebrarse en Cartagena de Indias, Colombia, los días 3 y 4 de octubre de 2024. Se solicita permiso con goce de salario del 02 al 06 de octubre y autorización de gastos aproximados por un total de \$1,546.38, los cuales, según se detalla, están disponibles en el centro funcional 5 de la Auditoría Interna.

## **CONSIDERANDO QUE:**

- 1. El señor José Mauricio Pérez Rosales, quien ejerce el cargo de Auditor interno de esta Institución, solicita autorización para participar en la XXVIII Edición del Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna (CLAI), por celebrarse en Cartagena de Indias, Colombia, los días 3 y 4 de octubre de 2024.
- 2. El CLAI es organizado anualmente por la Federación Latinoamericana de Auditores Internos (FLAI), para promover el desarrollo profesional y el intercambio de experiencias entre los profesionales del área. La XXVIII edición del CLAI presentará temáticas relacionadas con las mejores prácticas de auditoría interna, el sector gubernamental, gobierno, riesgos y control, así como con habilidades blandas, bajo el lema "Una nueva visión de la auditoría interna abierta al mundo".
- 3. Se extrae de la solicitud que, para concretar la participación indicada, el señor Pérez Rosales requiere permiso con goce de salario del 02 al 06 de octubre de 2024 inclusive y la autorización de gastos por un monto aproximado a \$1,546.38, que sería cubierto con el presupuesto de operación de la Auditoría Interna (centro funcional 5). En el siguiente cuadro se detalla la distribución de los gastos solicitados para dicha participación:

Concepto	Monto \$	Unidad Ejecutora	Objeto de Gasto	Referencia
Permiso con goce de salario para el período del 2 al 6 de octubre de 2024				Itinerario e invitación ANEXOS 2 y 4

Sesión Ordinaria No. 3379, Artículo 9, del 11 de setiembre de 2024 Página 4



Concepto	Monto \$	Unidad Ejecutora	Objeto de Gasto	Referencia
Inscripción al Congreso	726.00	5	1-07-01-03 (Cursos y seminarios en el exterior)	Costo de inscripciones ANEXO 3
Tiquete aéreo	485.82	5	1-05-03-01 (Transporte en el Exterior)	<ul> <li>Cotización adjunta, incluye impuestos de salida de Costa Rica y póliza de seguro de viajero, por \$435.82.</li> <li>Se adiciona la suma de \$50.00, en prevención de variaciones en el costo al momento de concretar la compra.  ANEXO 4</li> </ul>
Viáticos al exterior	334.56	5	1-05-04-01 (Viáticos en el exterior)	Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para funcionarios Públicos, artículos 32, 34, 42 y 42 bis.
TOTAL	\$1,546.38			

Fuente: Oficio AUDI-141-2024

- 4. El señor Auditor informa en el oficio AUDI-141-2024 que la salida hacia el lugar de destino es el 2 de octubre de 2024 y el regreso correspondería el 5 de octubre de 2024; sin embargo, se prevé el regreso para el 6 de octubre de 2024, tomando en cuenta que no existe ninguna variación en el monto del tiquete; de existir él lo estaría asumiendo, y además los viáticos son considerados hasta el 5 de octubre de 2024.
- 5. La Institución debe promover el desarrollo profesional del personal y su actualización en las nuevas tendencias como una herramienta hacia el mejoramiento continuo. Al respecto, el Plan de actualización profesional para el personal de la Auditoría Interna del Instituto Tecnológico de Costa Rica, incorporado en el Plan Táctico de Inversión 2023-2024, considera ese evento como una actividad preferencial de actualización profesional.

## **SE ACUERDA:**

a. Autorizar permiso con goce de salario al señor José Mauricio Pérez Rosales, auditor interno, durante los días que van del 02 al 06 de octubre de 2024, para que participe en la XXVIII Edición del Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna (CLAI), a celebrarse en Cartagena de Indias, Colombia, el 03 y 04 de octubre de 2024.

Sesión Ordinaria No. 3379, Artículo 9, del 11 de setiembre de 2024 Página 5



- b. Autorizar al señor José Mauricio Pérez Rosales, el pago de gastos de viaje (viáticos al exterior del 02 al 05 de octubre de 2024), de transporte (pasajes aéreos), así como de inscripción al evento, por un monto máximo de \$1,546.38, (mil quinientos cuarenta y seis con treinta y ocho dólares), que deberá debitarse del presupuesto de operación de la Auditoría Interna, centro funcional 05, sujeto a la liquidación correspondiente.
- c. Solicitar al señor José Mauricio Pérez Rosales hacer entrega de un informe al Consejo Institucional sobre su participación en la XXVIII Edición del Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna (CLAI), a más tardar 15 días hábiles después de su regreso de la actividad.
- d. Solicitar a la Presidencia del Consejo Institucional, Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., gestionar la sustitución del señor José Mauricio Pérez Rosales en los términos que detalla el numeral 20 bis del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- e. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de reposición o reconsideración, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

**ACUERDO FIRME** 

MAG/zrc